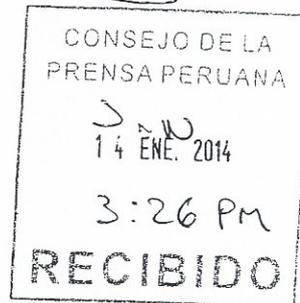


Lima, 13 de enero de 2014

Señora:

Teresa Quiroz Velasco
Presidenta del Tribunal de Ética
Consejo de la Prensa Peruana



De mi especial consideración:

A través de la presente, le hago llegar a Usted una **QUEJA** contra el Diario El Comercio - concretamente, contra el Director del diario, **FRITZ DU BOIS**, y la periodista **FABIOLA TORRES LOPEZ** por **TRANSGRESIONES A LA ÉTICA PERIODÍSTICA** en perjuicio de mi persona **LISSETT LORETTA MONZÓN VALENCIA DE ECHEVARRIA**, identificada con DNI N° 10634674, y domiciliada en Calle Huamanga 236 Dpt. E -Distrito de Magdalena del Mar.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1.1 Los días 26 y 27 de Diciembre del 2013, en el diario "El Comercio", apareció como titular lo siguiente: *"Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con el Estado"*.

Dentro de la información que presenta la periodista Fabiola Torres López, se da a entender que la suscrita habría otorgado Medidas Cautelares que generaron la contratación pública de empresas inhabilitadas; asimismo se publica que se tratarían de irregularidades y, finalmente, se dice que las citadas resoluciones judiciales estarían boicoteando la labor sancionadora del OSCE.

1.2 A continuación, aclararé punto por punto la información inexacta que la periodista Fabiola Torres ha difundido.

En primer lugar, es falso que como jueza del 5° Juzgado Contencioso Administrativo, a través de las medidas cautelares concedidas, haya ordenado que se contraten empresas inhabilitadas, dado que el objeto de las medidas provisionales solo se limita a mantener la condición de "Postor hábil" a las empresas que tienen procesos abiertos contra OSCE. Resulta ajeno a mi competencia judicial ordenar que se contrate a una determinada empresa, eso es competencia de otros órganos públicos.

En segundo lugar, no existe ninguna irregularidad en el otorgamiento de las medidas cautelares, ya que éstas se sujetaron al cumplimiento de los requisitos que consagra el artículo 39 del D.S. Nro.013-2008-JUS, esto es, se concedieron con la finalidad de evitar daños irreparables a los administrados y, en consecuencia, garantizar sus derechos.

En tercer lugar, contra estas publicaciones -que además fueron presentadas en su página web- dirigí dos cartas notariales, tanto contra el director Fritz Du Bois como contra la periodista Fabiola Torres Lopez, las mismas que hasta la fecha no han sido contestadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. La libertad de información y sus límites constitucionales

2.1.1 Sobre el derecho a la libertad de información, el Tribunal Constitucional -en la sentencia recaída en el Expediente N° 0905-2004-AA/TC- señaló que su contenido esencial se encuentra en la **VERACIDAD DE LO QUE SE MANIFIESTA**, lo cual no se refiere explícitamente a una verdad inobjetable e incontestable, sino más bien a una *actitud adecuada de quien informa en la búsqueda de la verdad*, respetando lo que se conoce como

el *deber de diligencia*, y a contextualizarla de manera conveniente; es decir, se busca amparar la verosimilitud de la información.

2.2. La transgresión de la ética periodística: infracción al deber de diligencia

2.2.1 La Corte Suprema desarrolló, en su Acuerdo Plenario N° 3-2006, el contenido del deber de diligencia a través del test de veracidad, a saber:

“... el ejercicio legítimo de la libertad de información requiere la concurrencia de la veracidad de los hechos y de la información que se profiera. Debe ejercerse de modo subjetivamente veraz ... la protección constitucional no alcanza cuando el autor es consciente de que no dice o escribe verdad cuando atribuye a otro una determinada conducta - dolo directo - o cuando, siendo falsa la información en cuestión, no mostró interés o diligencia mínima en la comprobación de la verdad - dolo eventual ...” (párrafo 12).

La información rectamente obtenida y razonablemente contrastada, es aquella que efectivamente es amparada por nuestro ordenamiento jurídico, por oposición no goza de esta garantía constitucional, por ser fruto de una conducta negligente, es decir, de quien actúa con menosprecio de la veracidad o falsedad de lo comunicado, o de quien comunica simples rumores o meras invenciones.

Se denota así que el derecho a la libertad de información no es de carácter absoluto e ilimitado, sino que, por el contrario, está sujeto a las responsabilidades de ley, a que la información sea veraz y que no sea una expresión de agravio. Dicho en otras palabras, nuestra Constitución prohíbe la divulgación de hechos o simples rumores, invenciones o insinuaciones carentes de fundamento o distorsionadas malintencionadamente.

2.2.2 En el presente caso, los periodistas de El Comercio, al haberme presentado ante la opinión pública como una jueza que otorga medidas cautelares a discreción e irregularmente a empresas “boicoteando” el trabajo de la OSCE, lo que hace es no solo agredir

directamente mi honor y mi dignidad de ser humano, sino también lacera mi reputación social como jueza proba y como académica de trayectoria.

Estos hechos se agravan porque no solo la noticia se ha presentado en el diario El Comercio, de gran difusión y cobertura en el país, sino además se ha reproducido en otros medios de comunicación del mismo grupo empresarial, y lo que es peor se mantiene como registro estigmatizante en la página web, propiciando que las personas se formen una idea equivocada de mi persona, a pesar que la información aparte se habría publicado los días 26, 27 y 28 de Diciembre, al estar en la internet, la información permanece vigente en el tiempo.

Por lo demás, la grave infracción a la debida diligencia que debieron mostrar los periodistas se evidencia en que - antes de propalar esta información falsa - nunca me llamaron para formular mis descargos, nunca se interesaron por saber la verdad o falsedad de este hecho noticioso antes de publicar la información que me causa agravio. Lo que es peor, y esto agrava la situación de los quejados, y es que después de haber presentado la primera noticia del día 26 de diciembre -al mediodía- la Jefa de Prensa e Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, llamó a El Comercio a fin de solicitar que permitan a los Jueces efectuar sus descargos; sin embargo, sabiendo los periodistas quejados que estábamos buscando brindar nuestra versión, sin acceder a lo solicitado, procedieron a publicar el día 27 de Diciembre del 2013, una secuencia de lo publicado el día anterior.

En ese contexto, sin lugar a dudas, el actuar de los periodistas, evidencia que nunca hubo interés de la redactora de la nota, de transmitir con veracidad la información brindada; pues cuando le fue preguntada a la periodista que hizo la investigación, si ella había obtenido los descargos de los jueces antes de la publicación no contestó nada; es más, sabiendo que los propios afectados buscaban efectuar sus descargos, hizo caso omiso y volvió a publicar sin contrastar la información; lo cual resulta no solo una falta a la diligencia, sino un actuar premeditado de hacer daño por parte de los periodistas señalados, puesto que, después de difundir por dos días consecutivos hechos falsos que laceran mi reputación, recién procedieron a llamar a mi despacho el día 27 de Diciembre del 2013 al mediodía, para escuchar mis descargos, lo cual no tiene ningún sentido cuando los infundios ya habían sido publicados y mi honor mancillado.

Ello no solo revela la ligereza que tienen los quejados en publicar información inexacta, sino además la falta de diligencia en el ejercicio de su profesión; y a su vez, toda vez que sin asesorarse y/o contrastar fuentes, proceden a difundir información fuera del contexto, como cuando en las mismas publicaciones de El Comercio se hace referencia a que yo sería una jueza de amparo; lo cual es falso, porque no soy una jueza de esa especialidad, los únicos jueces de amparo son los jueces constitucionales, mas no los contenciosos-administrativos como yo.

Mención aparte merece destacar lo ocurrido el día 28 de Diciembre de 2013, donde la periodista -bajo el titular "OCMA investigará a otros dos jueces por el caso de proveedores sancionados"- en lugar de recoger mis descargos, y a pesar de haberme escuchado y haberle manifestado que venga al despacho a verificar su información, menciona que yo he rechazado haber dictado fallos que no se ajustan a la ley, pero renglón seguido destaca que estoy siendo investigada por la OCMA. Finalmente, la periodista solo menciona en dos líneas, parte de mis descargos detallados y circunstanciados: *"Que me investiguen; mis fallos son correctos"*.

Todo ello, en suma, demuestra **LA FALTA DE DILIGENCIA** de los periodistas de El Comercio que propalaron información falsa afectando mi honor en sus dimensiones subjetiva y objetiva.

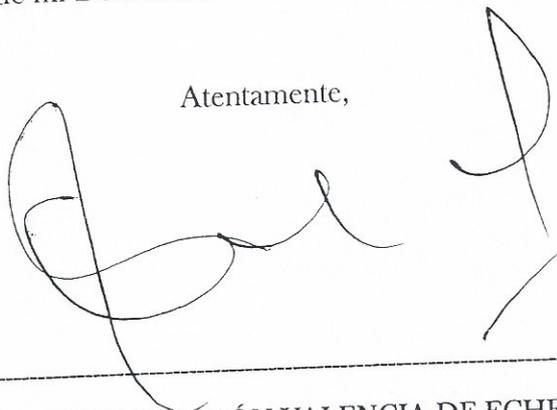
SOLICITO a Usted y a todos los miembros del Tribunal de Ética del Consejo de Prensa, resolver esta queja a favor de mi derecho al honor y dignidad. Solicito, al amparo de mi derecho a ser oída, una **AUDIENCIA** con los miembros del Tribunal, donde se permite el uso de la palabra a la suscrita y a mi abogado patrocinante.

OTROSÍ DIGO.- Que señalo domicilio procesal en la Av. Arequipa N° 330, Oficina 406, Cercado de Lima.

ANEXOS.- Adjunto:

- Copia simple de las notas periodísticas del 26, 27 y 28 de Diciembre propalada por El Comercio
- Copia simple de la nota periodística difundida en el portal web del diario El Comercio
- Copia simple de mi Documento Nacional de Identidad - DNI.

Atentamente,

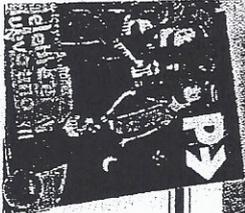


LISSETT LORETTA MONZÓN VALENCIA DE ECHEVARRIA

DNI N° 10634674

El Comercio

DIRECTOR GENERAL: FRANCISCO HARO QUESADA. C. DIRECTOR PERIODÍSTICO: RITZDUBOIST.



OPCIONES PARA TODOS LOS GUSTOS
Celebre la llegada del Año Nuevo con fiestas, cenas y viajes ESCAPE / PÁGS. 6-8

FORMACIÓN DIDÁCTICA Y LÚDICA
Cinco claves para enseñar matemáticas en la etapa preescolar EN FAMILIA / PÁG. A13

BUSCA EL ORO EN PANAMERICANOS
Inés Melchor anuncia que se especializará en maratones DEPORTE TOTAL / PÁG. 10



BOICOT AL SISTEMA. LA MAYORÍA DE CASOS SON DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN

Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con Estado

El organismo supervisor las sancionó por falsificar documentos y otras infracciones, pero emplearon medidas cautelares para ganar licitaciones por S/. 398 millones.

Según reportes del Organismo Supervisor de Inhabilitación de Empresas del Estado (OSCE), un total de 105 empresas inhabilitadas se adjudicaron en los últimos tres años jugosas licitaciones públicas por S/. 398 millones. Esto fue posible gracias a que un grupo de magistrados acci-

gió alrededor de 50 medidas cautelares que estas compañías entablaron, para dejar sin efecto la sanción que recibieron por falsificar documentos y otras graves infracciones.

Desde el 2011 se han multiplicado las acciones de amparo y otros procesos contenciosos para burlar el sistema. PÁG. A2

Dieron paso a 46 acciones judiciales

Estos cinco magistrados de Ayacucho, Iquitos y Lima aprobaron la mayor cantidad de medidas cautelares a favor de las empresas sancionadas por el OSCE.

	14 FALLOS		8 FALLOS		8 FALLOS		8 FALLOS		8 FALLOS
--	-----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------

Díaz se aferra a conducción de la comisión López Menese

Fujimorista afirma que solo deja cargo a congresista de oposición

Juan Díaz Dios (Fuerza Popular), quien como vicepresidente de la comisión López Menese quedó al frente luego de la renuncia de Víctor Andrés García Belaunde, afirmó que solo dejó el cargo a un legislador de oposición, indicándole lo contrario, el oficialismo y sus aliados del fujimorismo para sacarlo. POLÍTICA / PÁG. 10

EE.UU. pagó US\$5 millones por 'Artemio'

Cuatro hombres reciben el dinero por ayudar a detener al terrorista

Después de un año de urtiarles, cuatro colaboradores eficientes que fueron claves para la captura del narcoterrorista 'Artemio' -en febrero del 2012- recibieron una recompensa de US\$5 millones por parte del Departamento de Justicia de EE.UU. REGIONAL / PÁG. A10

ROMBROS LANZAN ALERÍA SOBRE ESTRELLA

VILMINO SOSTIENE LOS ARQUITECTOS

BOICOT AL SISTEMA PÚBLICO DE CONTRATACIONES

Jueces permiten que 105 proveedores inhabilitados contraten con el Estado

Cinco magistrados de Ayacucho, Iquitos y Lima emitieron 46 medidas cautelares a favor de empresas investigadas por falsear document

Ciento cinco empresas inhabilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ganaron jugosos contratos por S/. 398 millones desde el 2011 gracias a cuestionadas medidas cautelares emitidas por el Poder Judicial.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

YABOILA TORRES LÓPEZ

El Estado es el principal comprador de bienes y servicios del país. Hace negocios con más de 51 mil proveedores por año, pero no todos participan limpiamente en sus convocatorias.

Con medidas cautelares dictadas por jueces de Lima y provincias, 105 empresas ganaron jugosos contratos del sector público pese a estar inhabilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que las sancionó por falsificación de documentos y otras graves infracciones en anteriores procesos de selección.

Las resoluciones de dichos magistrados permitieron que estas compañías -la mayoría del rubro de seguridad, servicios de salud y del sector construcción- se adjudicaran S/. 398 millones en licitaciones públicas entre los años 2011 y 2013.

PAQUEN MATAVALLOS
Los mayores pagos mensuales a proveedores del Estado se realizan en el sector construcción con S/. 40 millones

Hay 200 proveedores co inhabilitación definitiva

Desde 1997 hasta el 2013, el Tribunal de Contrataciones del OS inhabilitó a 200 proveedores en forma definitiva y 1,994 tiempo para participar en procesos de licitación pública. La mayoría por sentencias documentales falsas e inapto los términos de su contrato.

Una de las últimas empresas inhabilitadas definitivamente es Derli Lab del Perú, denunciada por la Presidencia del Consejo de Ministros por fraude al Estado. En mayo de este año, el propio juez ministro, Juan Martínez Maravelló que esta empresa falsificó una medida cautelar de un juez Trujillo para reintegrarse al Registro de Proveedores del Estado y así dársele una licitación de medicamentos por S/. 30 millones con el Ministerio de Salud.

A raíz de este caso, la Presidencia del Consejo de Ministros y la Cámara de Comercio de Lima sancionaron un pacto para promover buenas prácticas empresariales en las compras públicas.

Los magistrados que dictaron más medidas cautelares

Empresas más beneficiadas por jueces

AYACUCHO

PROVEEDORES

Las 50 empresas más beneficiadas por jueces



ALESSANDRO CURRARIANO

OCCMA investigará a 5 jueces por favorecer a empresas sancionadas

Ana Aranda, jefa de la entidad, declaró a El Comercio que analizará las medidas cautelares dictadas por tales magistrados desde el 2011.

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) abrió ayer investigación preliminar contra cinco jueces de Ayacucho, Iquitos y Lima por dictar 46 medidas cautelares a favor de igual número de empresas inhabilitadas para contratar con el Estado por falsificación de documentos y otras graves infracciones.

Los fallos de estos magistrados bloquearon las sanciones impuestas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Por tal motivo, voceros de esta institución

sostienen que dichos magistrados boicotean su labor.

Ayer, la vocal suprema Ana María Aranda, jefa de la OCMA, ordenó una inmediata investigación luego de que El Comercio publicara estas irregularidades. En el artículo se reveló que 105 proveedores sancionados por el OSCE seguían ganando jugosos contratos con el Estado gracias a medidas cautelares dictadas entre el 2011 y 2013.

La OCMA investigará a los magistrados Carlos Martín Casatillo Olazo, quien fue titular

del Primer Juzgado Civil de Huananga entre marzo y septiembre de este año, y Cinto Fernández Hernández, titular del Juzgado Mixto Penal Unipersonal de Caballococha (Loreto).

También están comprendidos en las indagaciones Dina Martínez Garnay, del Decimoseptimo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima; Lisett Monzón Valencia de Echevarría, del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima; y Juan Carlos Becerra Marroquín, del Juzgado Mixto Dalem del Marañón (Loreto).

Las resoluciones de dichos magistrados permitieron que compañías sancionadas -la mayoría del rubro de seguridad, servicios de salud y del sector construcción- se adjudicaran S. 398 millones en licitaciones públicas entre el 2011 y 2013.

Se analizarán los fallos

La jefa de la OCMA reveló, además, que su despacho ya investigaba desde hacía algunos meses a un grupo de magistrados por favorecer a otros proveedores inhabilitados por el OSCE.

"Ahora vamos a tomar los descargos de los jueces y analizarlos en las medidas cautelares para revisar cada caso", declaró la vocal suprema en entrevista con El Comercio.

Las acciones de amparo y procesos contenciosos que suspenden las sanciones del OSCE se han multiplicado desde el 2011. La procuraduría de dicho órgano denunció que ciertos magistrados incluso llegaban a desafiar al Tribunal Constitucional (TC) y revocar sus mandatos para favorecer a las empresas inhabilitadas.

Entre enero y diciembre de este año, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) inhabilitó a 1603 proveedores para participar en procesos de selección. Setenta y cuatro de ellos presentaron medidas cautelares para suspender sus sanciones y seguir contratando con el Estado.

El 51% de empresas sancionadas presentaron documentación falsa para concursar en las licitaciones.

Un vigilante mata a dos hombres en Santa Anita

El guardia de seguridad privada Gerardo Chertes Gómez mató ayer a balazos a dos hermanos y dejó heridas a otras dos personas en una vivienda ubicada en el jirón Los Alcañaflores 985, en Santa Anita.

Según la policía, Chertes Gómez disparó contra los hermanos Elar Ramón Camayo Guerrero, de 42 años, y Javier Arnaldo Martínez Guerrero, de 44 años, cuando estos discutían con Emory Valles Salazar, pareja del vigilante, a quien le exigían que abandonara dicha casa.

En el tiroteo resultaron heridos Claudia Camayo Casas y Randy Camayo Casas. Todos fueron llevados al hospital Hipólito Unzueta (El Agustino), donde los médicos certificaron la muerte de Camayo Guerrero y Martínez Guerrero.

"La disputa es por la casa. Emory Valles fue esposa de Eric Camayo Guerrero, hermano de los fallecidos. Este murió hace 8 años y desde ese tiempo peleaba con sus ex cuñados", refirió un agente. La División de Santa Anita investigará los hechos.

Gerardo Chertes Gómez, vigilante de la empresa Security, usó una pistola de 9 mm.

El vigilante, de 42 años, puede recibir una pena de más de 20 años de cárcel por el delito de homicidio.

Un sujeto fuga tras disparar a un chofer al que había chocado

Un sujeto, presuntamente extranjero, disparó a matar al chofer de un camión en Miraflores. La bala impactó en el asiento del conductor del vehículo de transporte de carga, identificado como Freddy Rafael Ochoa Roca. Este incidente ocurrió a las 3:20 de la tarde en la cuadra 2 de la calle José Gálvez. Juego de que el atacante, quien se dio a la fuga, chocara su camioneta 4x4 contra la parte posterior del camión.

El agresor manejaba la camioneta Nissan Murano negra, de placa LGG-477. Según el Servicio de Administración Tributaria (SAT), una pepelera impaga fue impuesta a ese vehículo en noviembre del 2010. El nombre del conductor que figura es Daniel Borisov Yordanov. Sin embargo, al cierre de esta nota la policía no pudo ubicar al agresor, ni tampoco confirmar su identidad a El Comercio.

Ochoa Roca, quien manejaba el camión Daikatsu, de placa A3Y-813, denunció el ataque en la comisaría de Miraflores. Según la descripción que dio al Escuadrón de Emergencias, el agresor era de tez blanca, cabello corto y castaño, y no hablaba bien el español.

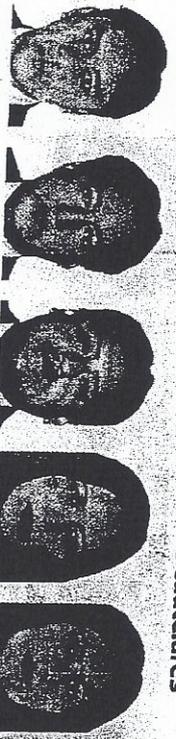
No hay video

La Municipalidad de Miraflores informó que las cámaras de seguridad en la calle José Gálvez no filmaron al agresor porque estaban apagadas del lugar del incidente.

PAGOS MÁS ALTOS

Los mayores pagos mensuales a proveedores del Estado se realizan en el sector construcción con \$1,40 millones

Los magistrados que dictaron más medidas cautelares



CARLOS MARTÍN CASTILLO Juzgado Civil de Huancayo	CIANO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Juzgado Mixto Rural de Caballococha (Iquitos)	JUAN CARLOS BECERRA MARRQUIN Juzgado Mixto Departamental de Morfón (Iquitos)	LISETTI MONZÓN VALENCIADE ECHIVARRIA Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima	DINA MARTÍNEZ GARIBAY Duchonopitino Juzgado Contencioso Administrativo de Lima
---	--	---	---	---

de Lima; Juan Becerra Maroquin, del Juzgado Mixto Departamental de Morfón, también se ubican en el ranking de magistrados que más favorecieron a proveedores inhabilitados por el OSCE. Cada uno emitió ocho medidas cautelares.

Este Diario consultó a la jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), Ana María Alarcón, si investiga a estos jueces, pero sus voceros señalaron que hoy veían el tema.

El que sí respondió a El Comercio fue el juez de Huancayo, Castillo Olazo, quien emitió 14 medidas cautelares en favor de empresas inhabilitadas por la OSCE. El dijo lo siguiente:

"Yo no estoy en la magistratura porque vení a dictar medidas cautelares, pero estas fueron anuladas cuando la procuraduría del OSCE presentó recursos de oposición. Si hubo errores de mi parte, ya fueron

de Lima; y Juan Becerra Maroquin, del Juzgado Mixto Departamental de Morfón, también se ubican en el ranking de magistrados que más favorecieron a proveedores inhabilitados por el OSCE. Cada uno emitió ocho medidas cautelares.

Este Diario consultó a la jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), Ana María Alarcón, si investiga a estos jueces, pero sus voceros señalaron que hoy veían el tema.

Las acciones de amparo y procesos contenciosos que suspendieron las resoluciones sancionadoras del OSCE se han multiplicado desde el 2011.

Según la presidenta ejecutiva del OSCE, Magali Rojas Delgado, esto bota con la función del Tribunal de Contrataciones.

La procuraduría de este organismo advierte que hay jueces que llegan a desvirtuar al Tribunal Constitucional (TC) para favorecer a empresas que dejen sanciones administrativas.

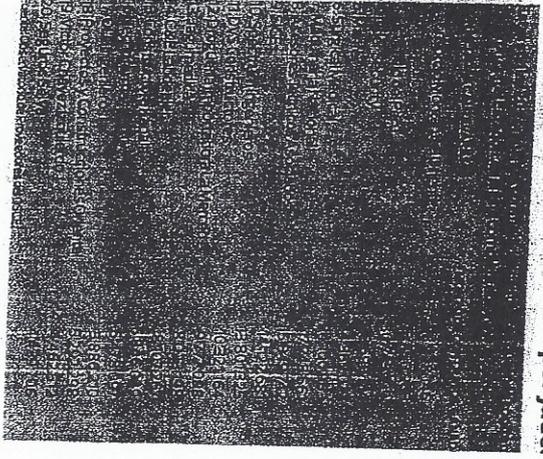
Es el caso de Hugo Velásquez Zavaleta, titular del Quinto Juzgado Constitucional de Lima. Aunque no está en la lista han dictado. Velásquez permitió a un consorcio de empresas

(Morgan del Oriente, Provinglia y Servicios y Vigilancia en General) mantenerse como proveedor de seguridad de organismos públicos, aun cuando este tipo de contratos por presentar documentos falsos en el 2008.

En los últimos cinco años, el consorcio ganó \$1,98 millones en contratos para brindar servicios de seguridad a siete organismos públicos, incluidas la fiscalía y la contraloría.

La historia empezó en el 2012, cuando el TC anuló la medida cautelar que permitía que el consorcio siguiera haciendo negocios con el Estado. Sin embargo, hace tres meses, el juez Velásquez ignoró el fallo anterior y ordenó al OSCE habilitar nuevamente al consorcio de empresas como proveedor.

Empresas más beneficiadas por jueces



FISCALIZADOR. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado recibe las reclamaciones en los procesos de selección

Hay 41 mil millones anuales en licitaciones por fiscalizar

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) fiscaliza anualmente en forma aleatoria más de 138 mil procesos de selección que realizan 2,891 entidades públicas.

La inversión anual comprometida en contrataciones estatales es \$1,41 mil millones, lo que hace estratégico el trabajo del OSCE para detectar a tiempo irregularidades y posibles casos de corrupción en los procesos. Si surgen controversias

entre las entidades y las empresas o personas concursantes, las resuelve el Tribunal de Contrataciones del Estado constituido por cuatro salas de vocales.

"El tribunal impone las sanciones de inhabilitación temporal o definitiva a los proveedores que violan la ley. Pero varias empresas sancionadas para seguir participando en los procesos de selección", sostiene Magali Rojas Delgado, presidenta ejecutiva del OSCE.



CLIENTE. El Estado es el principal comprador de bienes y servicios.

El observatorio

El OSCE no puede impedirle a los proveedores con medidas cautelares vigentes presentarse a las convocatorias de los organismos públicos.

Sin embargo, en julio de este año, lanzó en su portal (www.osce.gob.pe) el Observatorio de Proveedores, donde hoy cualquier persona puede revisar el registro de empresas y personas inhabilitadas. Aquí también están registrados los 105 proveedores suspendidos que con-

tinúan contratando con el Estado gracias a medidas cautelares emitidas por el Poder Judicial. La información de este tipo de datos sirvió a El Comercio para rastrear cuáles fueron los juzgados que más resoluciones de este tipo aprobaron en los últimos años.

Además, los reportes de sanciones ganadas que aparecen en la base de datos del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Seace) permitieron calcular el número de factos económicos del

El OSCE no puede impedirle a los proveedores con medidas cautelares vigentes presentarse a las convocatorias de los organismos públicos.

OCMA investigará a otros dos jueces por el caso de proveedores sancionados

Magistrados de Madre de Dios Javier Goyzueta y Mitchel Ramos fallaron a favor de empresas inhabilitadas

La jefa de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), Ana María Aranda, incluyó ayer a Javier Goyzueta Astorga y Mitchel Ramos Janampa, jueces de Madre de Dios, en la investigación abierta a los magistrados que favorecieron a proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

Ahora ya son siete los jueces investigados por dictar medidas cautelares que bloquean las resoluciones sancionadoras del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Esto permite que empresas inhabilitadas continúen participando en procesos de selección



Juez Javier Goyzueta Astorga.



Juez Mitchel Ramos Janampa.

FOTOS: RENIEC

SE DEFIENDE

El juez Hugo Velásquez (Quinto Juzgado Constitucional) dijo ayer que no desafió al Tribunal Constitucional con el caso del sancionado consorcio Morgan del Oriente.

Aclaró que dicho tribunal no devuelve aún el expediente denegado a este consorcio de seguridad y que, por eso, no puede levantar la medida cautelar que lo favorece.

de entidades públicas.

En el Observatorio de Proveedores del OSCE está registrado que Javier Goyzueta Astorga, juez de paz letrado con funciones en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Iñapari, dictó cinco medidas cautelares a favor de un igual número de empresas y personas sancionadas.

Sin embargo, no aparecen datos de Mitchel Ramos Janampa, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Huetupe.

Jueces justifican sus fallos

Ayer, los jueces Hugo Velásquez, titular del Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, y Lissette Monzón, perteneciente al Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, rechazaron haber dictado fallos que no se ajusten a la ley. Ambos son investigados por la OCMA.

La magistrada Lissette Monzón sostuvo que la Procuraduría del OSCE pretende justificar su ineficiencia acusando a los jueces. "Que me investiguen; mis fallos son correctos", declaró.

SEARCH BAR

INGRESA REGISTRATE

Buscar

POLÍTICA

POLITICA ECONOMIA CULTURA POLITICA INTERNACIONAL TECNOLOGIA DEPORTES PASATIEMPOS Lices TV + Deporte Total Insólito MAS

TEMAS DESTACADOS CORTE DE LA HAYA Alejandro Toledo COLEGIOS DE LIMA Huaicos CÉSAR VILLANUEV

ANUNCIOS EN POLITICA

Perú Posible: Caso Ecoteva "ya no es un tema que nos preocupe"

"Triunfalismo puede perturbar relaciones entre Chile y Perú"

Canciller destacó clima de "hermandad" entre Tacna y Arica

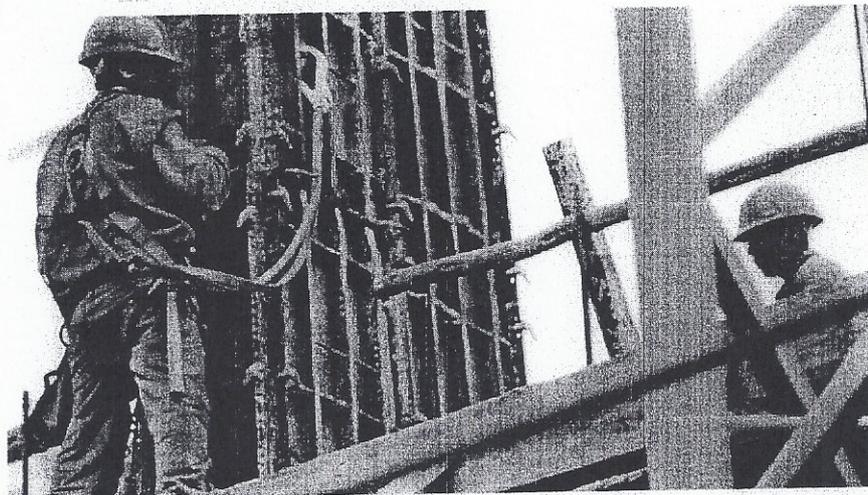
García Sayán: La denuncia de Fujimori tiene tintes políticos

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 14:00

Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con el Estado

Magistrados de Ayacucho, Iquitos y Lima emitieron 46 medidas cautelares a favor de firmas investigadas por falsear documentos

Me gusta 0 Twitter 0



FABIOLA TORRES
Unidad de Investigación

El Estado es el principal comprador de bienes y servicios del país. Hace negocios con más de 51 mil proveedores por año, pero no todos participan limpiamente en sus convocatorias.

Con medidas cautelares dictadas por jueces de Lima y provincias, 105 empresas ganaron jugosos contratos del sector público pese a estar inhabilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que las sancionó por falsificación de documentos y otras graves infracciones en anteriores procesos de selección

Las resoluciones de dichos magistrados permitieron que estas compañías —la mayoría del rubro de seguridad, servicios de salud y del sector construcción— se adjudicaran S/.398 millones en licitaciones públicas entre los años 2011 y 2013.

Luego de revisar los reportes del Observatorio de Proveedores del OSCE, El Comercio elaboró un ranking de los jueces que más medidas cautelares emitieron (46 fallos) y descubrió que solo el titular del Primer Juzgado Civil de Huamanga, Carlos Castillo Olazo, emitió este año 14 resoluciones a favor de igual número de empresas inhabilitadas para hacer negocios con el Estado.

Entre los proveedores favorecidos por este juez están Lichtfield del Perú, HGD Contratistas, Contracta y Asesores Técnicos Asociados, los cuales ganaron S/.46 843.272 en licitaciones públicas este año.

LOS JUECES DEL AMPARO

En la lista de magistrados con más medidas cautelares emitidas también aparece el juez Cilio Fernández Hernández del remoto juzgado de Casapalca, en la zona de Iquitos, quien dictó

LOS MAS...

VER MÁS

MINISTRO CHILENO DE VOZ TEMBLOROSA FUE VÍCTIMA DE LOS MEMES

La cúpula senderista en juicio por el atentado de Tarata

La reunión entre Humala y los ex presidentes en imágenes

Temblorosa voz de ministro chileno causó ola de críticas

Cinco aspectos que debes saber sobre el fallo de La Haya

ocho fallos.

La comercializadora de materiales médicos C&E Labrealer y la constructora Manfer son parte del grupo de empresas que el juez Fernández favoreció. Ambas hicieron negocios con el Estado por S/32'469.339.

Los jueces Dina Martínez Garibay, del Decimoséptimo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima; Lisett Monzón Valencia de Echevarría, del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima; y Juan Becerra Marroquín, del Juzgado Mixto Datem del Marañón, también se ubican en el ranking de magistrados que más favorecieron a proveedores inhabilitados por el OSCE. Cada uno emitió ocho medidas cautelares.

Este Diario consultó a la jefa de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), Ana María Aranda, si investiga a estos jueces, pero sus voceros señalaron que hoy verían el tema.

El que sí respondió a El Comercio fue el juez de Huananga, Castillo Olazo, quien emitió 14 medidas cautelares en favor de empresas inhabilitadas por la OSCE. Él dijo lo siguiente:

"Ya no estoy en la magistratura porque renuncié. Dicté varias medidas cautelares, pero estas fueron anuladas cuando la procuraduría del OSCE presentó recursos de oposición. Si hubo errores de mi parte, ya fueron corregidos", además, reconoció haber sido investigado por la OCMA.

CAUTELARES SE MULTIPLICAN

Las acciones de amparo y procesos contenciosos que suspendieron las resoluciones sancionadoras del OSCE se han multiplicado desde el 2011.

Según la presidenta ejecutiva del OSCE, Magali Rojas Delgado, esto boicotea la función del tribunal de contrataciones.

La procuraduría de este organismo advierte que hay jueces que llegan a desafiar al Tribunal Constitucional (TC) para favorecer a empresas que tienen sanciones administrativas.

Este es el caso de Hugo Velásquez Zavaleta, titular del Quinto Juzgado Constitucional de Lima. Aunque no está en la lista de los jueces que más cautelares han dictado, Velásquez permitió a un consorcio de empresas (Morgan del Oriente, Provigilla y Servicios y Vigilancia en General) mantenerse como proveedor de seguridad de organismos públicos, aun cuando este fue inhabilitado por presentar documentos falsos en el 2008.

En los últimos cinco años, el consorcio ganó S/ 98 millones en contratos para brindar servicios de seguridad a siete organismos públicos, incluidas la fiscalía y la contraloría.

La historia empezó en el 2012, cuando el TC anuló la medida cautelar que permitía que el consorcio siguiera haciendo negocios con el Estado. Sin embargo, hace tres meses, el juez Velásquez ignoró el fallo anterior y ordenó al OSCE habilitar nuevamente al consorcio de empresas como proveedor.

[Conoce la lista completa de empresas inhabilitadas para hacer contratos con el Estado.](#)

Actualización al 20/01/2014: El informe de este Diario se basó en información oficial del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). En su carta, la propia empresa reconoce que interpuso una medida cautelar para suspender una sanción del OSCE en el 2010. En ningún momento se afirma que haya ganado licitaciones en forma irregular.

[Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado](#)

[Hugo Velásquez Zavaleta](#)

Todos los comentarios

Comentarios: 6

Todos

Reputación

Ordenar

Más actuales primero

Más antiguos primero

Los más valorados

Los menos valorados

¿Para qué sirve la reputación?

x

Mediante los puntos que acumules podrás calificarte en tu "Buena Comportancia" al llegar a cierto puntaje. A partir de ahí tus comentarios se publicarán automáticamente. Ten en cuenta que acumulas puntos haciendo buenas acciones pero también los puedes perder. Para más información visita nuestra sección de preguntas y respuestas.

Avisos PERÚRED

[Anuncia Aquí](#)

¡El tiempo ya no será excusa! TELESUP



Obtén tu título profesional en solo 3 años y 4 meses con nuestro moderno programa para gente que trabaja. Inicia tu cambio este 21 de enero. Universidad privada Telesup www.utelesup.com

Sé el profesional del mañana- TELESUP



Obtén tu título profesional en solo 3 años y 4 meses con nuestro moderno programa Universitario, estudia desde la comodidad de tu trabajo u hogar y en horarios flexibles. www.utelesup.com

Estudia Gastronomía en INTUR PERU



Gastronomía Mundial con dominio en la manipulación de Alimentos, Costos y Gerencia del área de Alimentos y Bebidas, con el Respaldo de la Universidad Telesup <http://www.inturperu.com.pe>

Maestrías en Ciencias Básicas PUCP



40 años de experiencia académica, plana docente de trayectoria internacional. Cierre de inscripciones: 3 de febrero. postgrado.pucp.edu.pe/admision

AHORA EN PORTADA

Morales y Gálvez: Paz con el Perú es el camino

POLÍTICA



Arch Dingo: Tu...
no puedes...
S/1.1 millones...
el Estado

La Costa Verde...
una O...
en San Miguel

LUCES



LIMA



El...
de...
de...
de...

El...
de...
de...
de...

VAMOS



POLÍTICA



El...
de...
de...
de...

TECNOLOGIA



AVE REAL

Hay que protestar contra mafias dentro del estado y colgarlos de las patas en YUNZAS de año nuevo, como piñatas a puro balazos que caiga toda la plata de sus bolsillos desde un árbol, así sabrán su castigo si roban la próxima vez con coimas e inflen costos de obras, perjudicando al pueblo! Mglia!

Hace 3 semanas

1

gali galifardo

el poder judicial debe de ser intervenido sino acabaremos como los países africanos

Hace 3 semanas

1

RAUL LEONID SALAZAR RIVERA

Seria bueno que también analicen aquellos casos en los cuales el Tribunal del OSCE sanciona pero que NUNCA salen publicadas esas inhabilitaciones por OMISIÓN (querida o no) del propio OSCE.

Hace 3 semanas



Dr DENIS BALAREZO BARRAGAN

LAMENTABLEMENTE LOS RECURSOS CAUTELARES SON RECURSOS DEMOCRÁTICOS DE ACUERDO A LEY Y ESTAMOS EN DEMOCRACIA. JALLA LA ODMA QUE INVESTIGUE A JUECES PREVARICADORES. LESO ES OTRO CANTAR

Hace 3 semanas

1

Carlos Luis

Buen artículo, Corrupcion evidente en el poder judicial, aunque nadie se sorprende

Hace 3 semanas

1

gerry garcia

La ineptitud es de OSCE ya que al presentarse a licitación pueden reprob a estas empresas por falta de documentos o que no estan en regla, falta de firmas o documentación en mal estado, un burócrata sabe como eliminar un postor, pero lo que hay es corrupcion en el sector público y en el PJ!

Hace 3 semanas

1

Rodolfo Orozco Rondon

Buena labor de este diario en denunciar este escandaloso asunto. Lo que el estado haga según le interese en el caso se investigue y castigue a los jueces corruptos y se haga pública la investigación.

Hace 3 semanas

3

CARTA NOTARIAL N° 31717
Rocío Calmet Fritz - Notaria de Lima

Lima 30 de Diciembre de 2013



CARTA NOTARIAL

Señorita
FABIOLA TORRES LOPEZ
Periodista de la Unidad de Investigación de "El Comercio".
Jr. Miró Quesada Nro.300 - Lima 01
Presente.-

Asunto: Requiere rectificación de información y eliminación de mi nombre, en la página web de El Comercio, de fecha 26 y 27 de Diciembre del 2013, por contener información falsa, difamatoria y atentatoria de mi honor, imagen y reputación pública.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva rectificar en el diario "El Comercio", la información vertida los días 26 y 27 de Diciembre último, en lo que respecta a mi persona, por tratarse de información falsa, difamatoria y atentatoria de mi honor, imagen y reputación pública.

I. DE LA INFORMACIÓN FALSA PUBLICADA EN AGRAVIO DE MI PERSONA

El día 26 de Diciembre de 2013, se publicó, sin previa contrastación de la información, una información falsa en primera plana, con mi fotografía vigente, sobre el titular denominado: "Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con el Estado". Lo cual se publicó, dentro del contexto de una información orientada a dar a entender que mi persona habría dictado resoluciones judiciales que generaron la contratación pública de empresas inhabilitadas, lo cual es abiertamente falso.

En la página A2, se vuelve a publicar mi fotografía, mencionando mi nombre completo, al lado de otras fotografías y dentro del contexto de la siguiente información:

- (1) **Se dice que:** "Con medidas cautelares dictadas por jueces de Lima y provincias, 105 empresas ganaron jugosos contratos del sector público pese a estar inhabilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que las sancionó por falsificación de documentos y otras graves infracciones en anteriores procesos de selección.

EMPRESA EDITORA
"EL COMERCIO" S.A.

30 DIC. 2013

GERENCIA LEGAL

Sin embargo,

Es falso, que las Medidas Cautelares dictadas por mi despacho hayan hecho ganar, a empresas inhabilitadas, jugosos contratos del sector público; toda vez que, las Medidas Cautelares dictadas por mi despacho, solo les permite recobrar la condición de "postor habilitado" de manera temporal, mientras dura el proceso judicial iniciado contra OSCE, mas ello, de ninguna manera le garantiza ni le permite que tales empresas puedan contratar con el Estado; ello solo será posible si OSCE u otra dependencia pública, los vuelve a contratar; pero de ser así, ello no depende de una resolución cautelar, sino de la voluntad de las entidades del Estado que hacen las licitaciones públicas.

Por dicha razón, la información vertida no solo es falsa, sino además manipuladora toda vez que falazmente, pretende dar a entender que a través de resoluciones cautelares, mi despacho habría permitido que empresas inhabilitadas contraten con el Estado; como si yo hubiese ordenado a alguien que los contrate; lo cual es falso, no solo porque no es cierto sino además porque es jurídicamente imposible; a través de Medidas Cautelares no se puede ordenar a alguna entidad que contrate a tal o cual empresa, eso depende de la entidad licitante y especialmente de OSCE.

(2) **Se dice que:** "Las resoluciones de dichos magistrados permitieron que estas compañías –la mayoría del rubro de seguridad, servicios de salud y del sector construcción– se adjudicaran S/.398 millones en licitaciones públicas entre los años 2011 y 2013"

Sin embargo,

Es falso: Porque las Resoluciones conteniendo Medidas Cautelares dictadas por mi despacho no permiten ganar nada, ni ordenan a ninguna entidad del Estado que contraten a las empresas que cuentan con dichas resoluciones cautelares; por tanto, es falso que mi investidura haya permitido que alguna empresa se adjudique alguna licitación pública; pues la cantidad de dinero que puedan ganar las empresas no depende de las resoluciones cautelares, eso solo depende del OSCE y de las entidades del Estado que contratan con tales empresas.

(3) **Se dice:** Como sub título: "Los Jueces del Amparo"; mencionando el nombre completo del Juez y el juzgado a cargo del cual se encuentra; y entre ellos, se menciona mi nombre completo;

Sin embargo,

Es falso: Que yo sea Juez de Amparo, toda vez que los amparos solo los pueden dar los Jueces Constitucionales, dado que solo ellos son los competentes para conocer Acciones de Amparo. Yo soy Titular en lo Contencioso Administrativo, no soy Juez Constitucional ni Juez de Amparo, como falsamente lo sostiene en su publicación.

El día 27 de Diciembre de 2013. Vuelve a tocar el tema y entrevista a la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura, Dra. Ana María Aranda, y a pesar que dicha Juez Supremo señala expresamente que ha dado inicio a una investigación preliminar; vuestro medio de comunicación agrega por su propia cuenta, y cambiando el color de letra en azul y resaltándolo, señala que se trata de "Irregularidades", cuando en ningún momento la citada magistrada lo ha sostenido; por ello, en su medio de prensa:

(4) Se dice que: "(...) la Jefa de la OCMA, ordenó una inmediata investigación luego de que El Comercio publicara estas irregularidades. En el artículo se reveló que 105 proveedores sancionados por el OSCE seguían ganando jugosos contratos con el Estado gracias a medidas cautelares dictadas entre el 2011 y 2013"

Sin embargo,

Es falso: que la jefa de OCMA haya sostenido que se trate de irregularidades, porque ello lo agregó el periodista de "El Comercio".

Es falso: que se trate de irregularidades porque ello, significaría que ya existe sentencia que califique los hechos como irregulares; sin embargo, recién la jefa de OCMA ha dado inicio a la investigación preliminar.

Es falso: Que se trata de irregularidades porque ustedes, ni siquiera han leído las resoluciones, ni saben de qué se trata cada uno de los casos, solo se han fiado del dicho de los funcionarios de OSCE; que es una versión parcializada y antojadiza para evadir sus responsabilidades, atribuyéndoselos a los jueces del Poder Judicial.

Es falso: Que yo haya dictado resoluciones irregulares, porque ello significaría que lo que he decidido judicialmente no es regular, o sea que algo no es legal, lo que viene a ser que he actuado en contra de la Ley – en términos jurídicos que he prevaricado – lo cual es una atribución injuriosa y difamatoria; toda vez que usted como periodista a cargo de ésta pseudo investigación, ni sabe de qué se tratan las resoluciones que he dictado, porque solo se remite a un cuadro que de manera unilateral ha dictado OSCE.

Debo señalar que en sus registros de llamadas, debe estar registrado que usted Doña Fabiola Torres, en calidad de periodista de "El Comercio", me llamó al despacho del Juzgado recién el día 27 de Diciembre del 2013 al medio día; es decir, después que salieron éstas dos publicaciones difamatorias, lo que evidencia que han procedido a sacar una información falsa que atenta contra mi imagen y reputación, sin previamente contrastar la información.

Por dichas razones, la información vertida los días 26 y 27 de Diciembre del 2013, generan gran afectación a mi imagen y reputación, toda vez que, está orientada a exponerme como un funcionario público, que no respeta la Legalidad sino que haciendo uso irregular del poder, favorece con contratos irregulares a empresas

sancionadas; lo cual es falso, por lo cual mi nombre debe ser borrado de dicha información.

II. DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SU LÍMITE FRENTE A OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Sin lugar a dudas la libertad de expresión y el derecho a la información, son derechos fundamentales, no solo reconocidos por nuestra constitución sino también por documentos internacionales de protección de derechos humanos que vinculan al Perú en su respeto y aplicación; sin embargo, la libertad de expresión como derecho fundamental no es absoluto, tiene límites cuando se enfrenta a otros derechos fundamentales; como en este caso, a la imagen pública y buena reputación.

Como usted bien lo sabe, un hecho noticioso tiene que estar dotado de dos condiciones: i) veracidad, e ii) interés público. En el caso de las publicaciones efectuadas los días 26 y 27 de diciembre de 2013, por "El Comercio" sin lugar a dudas se trata de un hecho de interés público, porque todos los ciudadanos tienen derecho a saber cómo actúan los jueces de la República; sin embargo, dicha información por más que sea de interés público, es carente de veracidad, por las razones expuestas en el acápite anterior, lo que exige al periodista tener que limitarse y/o investigar más, antes de exponer una información al público, que lesione otros derechos fundamentales.

En mi caso particular, soy Juez Titular de la República, adquirí la titularidad de mi cargo con el máximo puntaje de mi promoción, lo cual se puede contrastar en la página web del Consejo Nacional de la Magistratura; soy docente universitaria desde el mes de agosto del 2007 en la Universidad Alas Peruanas; tengo el grado de Magister en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú y egresada del doctorado de Derecho la misma casa de estudios, tengo dos libros publicados sobre la materia en la que me desempeño como Juez, soy conferencista en temas contenciosos administrativo y actualmente soy maestría de la Universidad de Génova, en Italia.

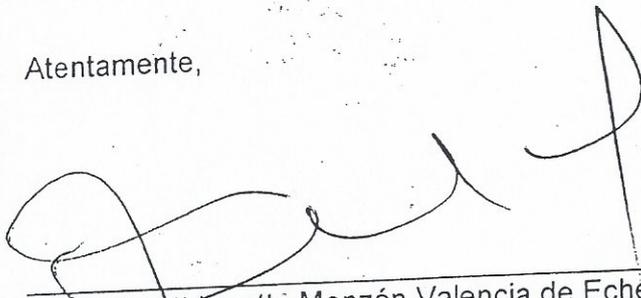
En mi calidad de Juez Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, vengo desempeñándome más de cinco años y no tengo ninguna sola sanción; hoy en día, no tengo alguna denuncia por corrupción abierta o archivada; por ello, el hecho que la OCMA de inicio a la investigación preliminar, en este caso, me permitirá aclarar a las autoridades del Poder Judicial que mi actuar se sujetó a Ley y que la periodista actuó sin ética profesional.

Sin embargo, la información que leyeron todas las personas que tuvieron acceso al periódico del día 26 y 27 de Diciembre del 2013, es un hecho que jamás podré revertirlo, el daño ya está hecho, porque ya quedó en sus mentes; y si se mantiene vigente la información en la red, el daño y/o afectación será continuado y agravada porque permitirá que otras personas asuman como un hecho cierto, una información falsa.

Por dichas razones, siendo que la información vertida es difamatoria y abiertamente perjudicial hacia mi persona, solicito a usted como periodista de "El Comercio", que elaboró, promovió y propició la publicación vertida los días 26 y 27 de diciembre último, referida a mi persona, haga la fe de erratas que corresponda y además elimine mi nombre de la página web correspondiente a los mismos días; toda vez que usted como periodista Fabiola Torres López ha sorprendido a su dirección, brindando información falsa y difamatoria sin previa investigación ni contrastación.

Para dichos fines, sírvase proceder dentro del plazo de 48 horas, en caso contrario, entenderé que se ratifica en su accionar respecto de la información vertida; y de ser así, sin más trámite, daré inicio a las acciones legales penales correspondientes, para exigir la mayor condena penal prevista en el artículo 132 del Código Penal, toda vez que el delito de difamación hecha a través de un medio de difusión masiva puede condenar al autor hasta con tres años de pena privativa de la libertad.

Atentamente,



Mag. Lissett Loretta Monzón Valencia de Echevarría
Juez Titular
Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de la
Corte Superior de Justicia de Lima.

DNI: 10634674

ENLACE CORREOS MENSAJERIA
DE EL COMERCIO LIMA
30 DIC 2013
RECIBIDO

Lima 30 de Diciembre de 2013

CARTA NOTARIAL N° 31918
Rocio Calmet Fritz - Notaria de Lima

CARTA NOTARIAL



Señor.
Fritz Du Bois
Director de "El Comercio".
Jr. Miró Quesada Nro.300 - Lima 01
Presente.-

Asunto: Requiere rectificación de información y eliminación de mi nombre, en la página web de El Comercio, de fecha 26 y 27 de Diciembre del 2013, por contener información falsa, difamatoria y atentatoria de mi honor, imagen y reputación pública.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva rectificar en el diario "El Comercio" que usted dirige, la información vertida los días 26 y 27 de Diciembre último, en lo que respecta a mi persona, por tratarse de información falsa, difamatoria y atentatoria de mi honor, imagen y reputación pública.

I. DE LA INFORMACIÓN FALSA PUBLICADA EN AGRAVIO DE MI PERSONA

El día 26 de Diciembre de 2013, vuestro medio de prensa, a cargo de la Periodista Fabiola Torres López, sin previa contrastación de la información, procedió a elaborar, aprobar y publicar una información falsa en primera plana, con mi fotografía vigente, sobre el titular denominado: "Más de 100 empresas inhabilitadas ganan contratos con el Estado". Lo cual se publicó, dentro del contexto de una información orientada a dar a entender que mi persona habría dictado resoluciones judiciales que generaron la contratación pública de empresas inhabilitadas, lo cual es abiertamente falso.

En la página A2, se vuelve a publicar mi fotografía, mencionando mi nombre completo, al lado de otras fotografías y dentro del contexto de la siguiente información:

- (1) **Se dice que:** "Con medidas cautelares dictadas por jueces de Lima y provincias, 105 empresas ganaron jugosos contratos del sector público pese a estar inhabilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del

Sin embargo,

Es falso, que las Medidas Cautelares dictadas por mi despacho hayan hecho ganar, a empresas inhabilitadas, jugosos contratos del sector público; toda vez que, las Medidas Cautelares dictadas por mi despacho, solo les permite recobrar la condición de "postor habilitado" de manera temporal, mientras dure el proceso judicial iniciado contra OSCE, mas ello, de ninguna manera le garantiza ni le permite que tales empresas puedan contratar con el Estado; ello solo será posible si OSCE u otra dependencia pública, los vuelve a contratar; pero de ser así, ello no depende de una resolución cautelar, sino de la voluntad de las entidades del Estado que hacen las licitaciones públicas.

Por dicha razón, la información vertida no solo es falsa, sino además manipuladora toda vez que falazmente, pretende dar a entender que a través de resoluciones cautelares, mi despacho habría permitido que empresas inhabilitadas contraten con el Estado; como si yo hubiese ordenado a alguien que los contrate; lo cual es falso, no solo porque no es cierto sino además porque es jurídicamente imposible; a través de Medidas Cautelares no se puede ordenar a alguna entidad que contrate a tal o cual empresa, eso depende de la entidad licitante y especialmente de OSCE.

- (2) **Se dice que:** "Las resoluciones de dichos magistrados permitieron que estas compañías –la mayoría del rubro de seguridad, servicios de salud y del sector construcción– se adjudicaran S/.398 millones en licitaciones públicas entre los años 2011 y 2013"

Sin embargo,

Es falso: Porque las Resoluciones conteniendo Medidas Cautelares no permiten ganar nada, ni ordenan a ninguna entidad del Estado que contraten a las empresas que cuentan con dichas resoluciones cautelares; por tanto, es falso que mi investidura haya permitido que alguna empresa se adjudique alguna licitación pública; pues la cantidad de dinero que puedan ganar las empresas no depende de las resoluciones cautelares, eso solo depende del OSCE y de las entidades del Estado que contratan con tales empresas.

- (3) **Se dice:** Como sub título: "Los Jueces del Amparo"; mencionando el nombre completo del Juez y el juzgado a cargo del cual se encuentra; y entre ellos, se menciona mi nombre completo;

Sin embargo,

Es falso: Que yo sea Juez de Amparo, toda vez que los amparos solo los pueden dar los Jueces Constitucionales, dado que solo ellos son los competentes para conocer Acciones de Amparo. Yo soy Titular en lo Contencioso Administrativo, no soy Juez Constitucional ni Juez de Amparo, como falsamente lo sostiene la periodista Fabiola Torres.

El día 27 de Diciembre de 2013. Vuestro medio de prensa, vuelve a tocar el tema y entrevista a la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura, Dra. Ana María Aranda, y a pesar que dicha Jefa Suprema señala expresamente que ha dado inicio a una investigación preliminar; vuestro medio de comunicación agrega por su propia cuenta, y cambiando el color de letra en azul y resaltándolo, señala que se trata de "Irregularidades", cuando en ningún momento la citada magistrada lo ha sostenido; por ello, en su medio de prensa:

- (4) **Se dice que:** "(...) la Jefa de la OCMA, ordenó una inmediata investigación luego de que El Comercio publicara estas irregularidades. En el artículo se reveló que 105 proveedores sancionados por el OSCE seguían ganando jugosos contratos con el Estado gracias a medidas cautelares dictadas entre el 2011 y 2013"

Sin embargo,

Es falso: que la jefa de OCMA haya sostenido que se trate de irregularidades, porque ello lo agregó el periodista.

Es falso: que se trate de irregularidades porque ello, significaría que ya existe sentencia que califique los hechos como irregulares; sin embargo, recién la jefa de OCMA ha dado inicio a la investigación preliminar.

Es falso: Que se trata de irregularidades porque ustedes, ni siquiera han leído las resoluciones, ni saben de qué se trata cada uno de los casos, solo se han fiado del dicho de los funcionarios de OSCE; que es una versión parcializada y antojadiza para evadir sus responsabilidades atribuyéndoselos a los jueces del Poder Judicial.

Es falso: Que yo haya dictado resoluciones irregulares, porque ello significaría que lo que he decidido judicialmente no es regular, o sea que algo no es legal, lo que viene a ser que he actuado en contra de la Ley – en términos jurídicos que he prevaricado – lo cual es una atribución injuriosa y difamatoria; toda vez que la periodista a cargo de ésta pseudo investigación, ni sabe de qué se tratan las resoluciones que he dictado, porque solo se remite a un cuadro que de manera unilateral ha dictado OSCE.

Debo señalar que en sus registros de llamadas, debe estar registrado que la señorita Fabiola Torres, me llamó al despacho del Juzgado recién el día 27 de Diciembre del 2013 al medio día; es decir, después que salieron éstas dos publicaciones difamatorias, lo que evidencia que han procedido a sacar una información falsa que atenta contra mi imagen y reputación, sin previamente contrastar la información.

Por dichas razones, la información vertida los días 26 y 27 de Diciembre del 2013, generan gran afectación a mi imagen y reputación, toda vez que, está orientada a exponerme como un funcionario público, que no respeta la Legalidad sino que haciendo uso irregular del poder, favorece con contratos irregulares a empresas sancionadas; lo cual es falso, por lo cual mi nombre debe ser borrado de dicha información.

II. DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SU LÍMITE FRENTE A OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Sin lugar a dudas la libertad de expresión y el derecho a la información, son derechos fundamentales, no solo reconocidos por nuestra constitución sino también por documentos internacionales de protección de derechos humanos que vinculan al Perú en su respeto y aplicación; sin embargo, la libertad de expresión como derecho fundamental no es absoluto, tiene límites cuando se enfrenta a otros derechos fundamentales; como en este caso, a la imagen pública y buena reputación.

Como ustedes bien lo saben un hecho noticioso tiene que estar dotado de dos condiciones: i) veracidad, e ii) interés público. En el caso de las publicaciones efectuadas los días 26 y 27 de diciembre de 2013, por "El Comercio" sin lugar a dudas se trata de un hecho de interés público, porque todos los ciudadanos tienen derecho a saber cómo actúan los jueces de la República; sin embargo, dicha información por más que sea de interés público, es carente de veracidad, por las razones expuestas en el acápite anterior, lo que exige al periodista tener que limitarse y/o investigar más, antes de exponer una información que lesione otros derechos fundamentales.

En mi caso particular, soy Juez Titular de la República, adquirí la titularidad de mi cargo con el máximo puntaje de mi promoción, se puede contrastar en la página web del Consejo Nacional de la Magistratura; soy docente universitaria desde el mes de agosto del 2007 en la Universidad Alas Peruanas; tengo el grado de Magister en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú y egresada del doctorado de Derecho la misma casa de estudios, tengo dos publicaciones hechas en la materia en la que me desempeño como Juez, soy conferencista en temas contencioso administrativo y actualmente soy maestría de la Universidad de Génova, en Italia.

En mi calidad de Juez Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, vengo desempeñándome más de cinco años y no tengo ninguna sola sanción; hoy en día, no tengo alguna denuncia por corrupción abierta o archivada; por ello, el hecho que la OCMA de inicio a la investigación preliminar, en este caso, me permitirá aclarar a las autoridades del Poder Judicial que mi actuar se sujetó a Ley y que la periodista actuó sin ética profesional.

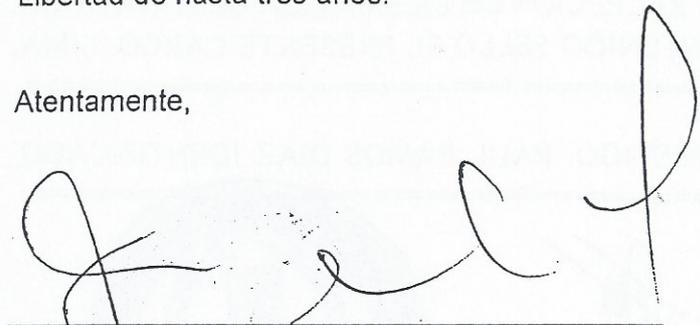
Sin embargo, la información que leyeron todas las personas que tuvieron acceso al periódico del día 26 y 27, es un hecho que jamás podré revertirlo, el daño ya está hecho, porque ya quedó en sus mentes; y si se mantiene vigente la información en la red, el daño y/o afectación será continuado y agravada porque permitirá que otras personas asuman como un hecho cierto, una información falsa.

Por dichas razones, siendo que la información vertida es difamatoria y abiertamente perjudicial hacia mi persona, solicito respetuosamente a usted como Director del respetado diario "El Comercio", que rectifique la información vertida los días 26 y 27 de diciembre último, referida a mi persona, haga la fe de erratas que corresponda y además elimine mi nombre de la página web correspondiente a los mismos días; toda vez que la

periodista Fabiola Torres López ha sorprendido a su dirección, brindando información falsa y difamatoria sin previa investigación ni contrastación.

Para dichos fines, sírvase proceder dentro del plazo de 48 horas, en caso contrario, entenderé que la dirección a su cargo está conforme con la información vertida; y de ser así, sin más trámite, daré inicio a las acciones legales penales correspondientes, para exigir la mayor condena penal a los responsables de la injusta difamación que se ha cometido en agravio de mi persona; y porque ello, a su vez se configura en un delito previsto en el artículo 132 del Código Penal y es sancionado con pena privativa de la Libertad de hasta tres años.

Atentamente,



Lissett Loretta Monzón Valencia de Echevarría
Juez Titular
Quinto Juzgado Contencioso Administrativo.

DNI: 10634674